



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: secctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.185
02 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310302920190038601	Verbal	GRUPO MUNDO HOGAR S.A.S.	ALFONSO PARRA PEREZ & CIA S EN C	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310302420220025101	Verbal	CARLOS SALOMON BURBANO BURBANO	INDUHOTEL SAS	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310303720200010801	Verbal	ANDERSON VERGARA RUIZ	VICTOR GUILLERMO ROJAS ROJAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310303420170014502	Verbal	DAVID STIVEN HERNANDEZ RUIZ	FAMISANAR EPS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310303920210020401	Verbal	MELIZA CANCINO MORENO	CLC LOGISTICA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001319900320210527102	Verbal	LAURA TERESA ZAPATA JIMENEZ	BANCO CAJA SOCIAL	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310303520210017801	Verbal	RODOLFO AUGUSTO LAFONT PEDRAZA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310303820200039902	Verbal	HETERO DRUGS LIMITED	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 02/11/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 02/11/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.